República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

RESOLUCION Nº619/2.013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PEDIDO DE CANCELACION DEL LLAMADO DEL PROCESO DE CONTRATACION INDIVIDUALIZADO COMO CONCURSO DE OFERTAS Nº05/2013, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 22 DE SETIEMBRE ENTRE CALLE ANTONIO GONZALEZ Y CALLE TRINIDAD" ID. Nro. 251.686.----------

VISTO:

Los artículos 12, 19 y 20 de la ley Nro. 2051/03.----------

Los artículos 2, 13, 14, 20, 33 y 37 del Decreto Reglamentario Nro.21.909/03.----------

La resolución DNCP Nro. 948/10.----------

El Informe, pedido de cancelación del llamado por el encargado del Departamento de UOC.----------

El artículo 31de la ley Nro. 2051/03.----------

CONSIDERANDO:

Que, el articulo Nro.14 Inciso primero del Decreto Reglamentario establece que el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro del plazo establecido en la ley y que dicha aprobación podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramación de metas propuestas, en cuyo caso comunicara oportunamente la modificación del Programa a la DNCP y pondrá a disposición de los interesados.----------

Que, el artículo 4to de la Resolución de la DNCP Nro. 948/10 dispone que en caso de modificaciones, reparos o cancelaciones de PAC, se deberá acompañar la resolución de aprobación de la autoridad competente de la Convocante.----------

Que, el articulo Nro.31. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------

Que, asimismo el artículo 20 de la citada resolución, dispone que para la comunicación de cancelaciones se deberá acompañar resolución de la Máxima Autoridad.----------

Que, el articulo Nro.33 del Decreto Reglamentario dispone que los Pliegos de Bases y Condiciones particulares deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.----------

Que, el Informe, pedido de cancelación de la Licitación por el encargado de la UOC.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTE

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL BOGADO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10

RESUELVE

- **Art. 1.) APROBAR,** el pedido de Cancelación del llamado individualizado como CONCURSO DE OFERTAS Nº05/2013, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 22 DE SETIEMBRE ENTRE CALLE ANTONIO GONZALEZ Y CALLE TRINIDAD" ID. Nro. 251.686.

- **Art. 2.) REALIZAR** las modificaciones pertinentes para volver a realizar el llamado Licitación.----------

- **Art. 3.) COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

- **Art. 4.) CUMPLIDO**, archivar el Registro Oficial de la Institución.----------

Coronel Bogado, 08 de abril de 2014

Lic. Julio Cesar Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL INTERINO

Lic. Hector F. Céspedes
INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL